



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 238-2012-PR-GR PUNO

PUNO, 24 JUL 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando N° 021-2012-GR PUNO/OBBRR-MGC, Informe N° 162-2012-GR PUNO-ORA/ORRHH, Oficio N° 463-2012-GR PUNO/ORA, Informe N° 235-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre ENCARGO DE PUESTO A SERVIDOR SAENS MAURO GÓMEZ CUTIPA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2012-PR-GR PUNO expedida el 04 de Mayo 2012, se formalizó el encargo de funciones a servidores de carrera, en las Jefaturas de los Sistemas de la Oficina Regional de Administración, entre ellos, la Jefatura de la Oficina de Bienes Regionales al servidor Saens Mauro Gómez Cutipa, a partir del 01 de Enero 2012 hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el Ejercicio Presupuestal 2012;

Que, mediante Informe N° 162-2012-GR PUNO-ORA/ORRHH la Oficina de Recursos Humanos señala que de las planillas de remuneraciones 2012 se desprende que al servidor Mauro Gómez Cutipa se le abona sus haberes conforme a la plaza de carrera que ostenta como Técnico Administrativo III, N.R. F-1, circunstancia que no genera diferencia remunerativa; por lo que, la autoridad superior teniendo en cuenta la responsabilidad del cargo al frente de la Jefatura de Bienes Regionales, lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y el artículo 51° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, puede evaluar y autorizar la posibilidad del encargo del puesto correspondiente a la plaza N° 241, cargo Economista III, nivel remunerativo F-3;

Que, por Resolución Administrativa Regional N° 066-2012-ORA-GR PUNO el 11 de Mayo 2012 se ha resuelto cesar por fallecimiento, con el consiguiente término de la carrera administrativa de la ex servidora Elsa Bernedo Quispe, en el cargo de Economista III, de la Sede del Gobierno Regional Puno; acción administrativa corroborada con Informe N° 235-2012-GR PUNO/GRPPAT-SGP emitido por la Subgerencia de Presupuesto en el que, entre otros, certifica el crédito presupuestario disponible para la plaza vacante N° 241;

Que, el encargo de funciones es la acción de personal mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera, el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad; es temporal, excepcional y fundamentado, no pudiendo ser por menos de treinta días ni exceder el período presupuestal vigente, conforme lo prevé el numeral 3.6.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, concordante con lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR, a partir de la fecha, el puesto correspondiente a la plaza vacante N° 241 del Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional Puno, al servidor de carrera SAENS MAURO GÓMEZ CUTIPA, hasta que la autoridad lo determine, sin exceder el ejercicio presupuestal 2012, debiendo retornar a la plaza de la cual es titular, una vez concluido el encargo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

Pees